



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

6 de junio de 2025

Duración:

Desde las 20:30 hasta las 21:23

Lugar:

SALÓN DE PLENOS

Presidida por:

JESUS MANUEL RODRIGUEZ PACHECO

Secretario:

MARIA DEL PILAR BUENO GONZALEZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
77029508R	ANDREA RODRIGO VALLE	SÍ
28937918P	GUSTAVO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ	NO
77304090D	JESUS MANUEL RODRIGUEZ PACHECO	SÍ
28969430X	JONÁS FERNÁNDEZ LEÓN	SÍ
76131723K	JUDITH SANTANO MERCHÁN	SÍ
45132207C	MARÍA INMACULADA CLEMENTE LÓPEZ	SÍ
28960247G	MIGUEL ÁNGEL CORDÓN SALVATIERRA	SÍ
07001537S	María Josefa Vergel Vega	NO
76026091M	RAQUEL NARCISO RAMOS	SÍ
47524213A	Sergio Corchero Hernandez	SÍ





76019508T	TOMÁS MORENO SÁNCHEZ	SÍ
-----------	----------------------	----

Excusas de asistencia presentadas:

1. GUSTAVO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ:
«Motivos personales»
2. María Josefa Vergel Vega:
«Motivos personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

De acuerdo a lo que establece el art. 91.1 del ROF (RD 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE), el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión anterior de fecha 30/04/2025, a las cuales han podido tener acceso telemático a través de la Plataforma Gestiona, por correo electrónico y en papel los/as Sres./as Concejales. Puesto que no se realiza ninguna alegación, se da por aprobada definitivamente y por UNANIMIDAD de los concejales/as presentes, el borrador del acta de la Sesión anterior de fecha 30/04/2025, ordenando su inclusión de forma definitiva en el Libro de Actas del Pleno de esta Corporación

Aprobación, si procede, determinación de los días festivos locales para la anualidad 2026.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

El Sr. Alcalde propone a petición de Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital,

DECRETO 40/2025, de 13 de mayo, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026.

Art. 3.2 establece:

Los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas y remitirlas antes del 15 de septi-



embre de 2025 a la Dirección General competente en materia de trabajo, que ordenará la publicación de la relación de todas las fiestas locales de los municipios de Extremadura en el Diario Oficial de Extremadura.

Por ello,

Se propone determinar como festivos locales de este municipio para la anualidad 2026 las siguientes fechas:

- **Lunes 13 de Abril de 2026, con motivo de la celebración de la Romería de San Pedro.**
- **Lunes 7 de Diciembre de 2026, con motivo de la celebración de La Encamisá.**

Tras esto se pasa a votar el asuntos, quedando aprobado por UNANIMIDAD de los/as concejales presentes.

Constitución del Ayuntamiento de Torrejoncillo como empresa para los festejos taurinos.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

El Sr. Alcalde comenta que para tener tiempo de organizar y planificar los festejos taurinos del Ayuntamiento de Torrejoncillo para esta anualidad 2025,

De acuerdo a la Ordenanza reguladora de festejos taurinos tradicionales de Torrejoncillo (BOP CÁCERES N.º 225 de fecha 21 de noviembre de 2012) y el Decreto 187/2010 de 24 de septiembre, por el cual se aprueba el Reglamento de festejos taurinos populares en Extremadura (DOE N.º 189 de 30 de septiembre de 2010), se deben organizar los festejos taurinos de este municipio,

Teniendo en cuenta el art. 15.2 Decreto 187/2010,

“Por decisión del Pleno del Ayuntamiento interesado, fundamentada en la tradición o costumbre local, se podrá habilitar la lidia de reses machos mayores de dos años sin despuntar.

Tal decisión deberá recogerse expresamente en la memoria prevista en el artículo 17.1.b) de este Reglamento, así como en la correspondiente autorización del festejo taurino popular”.

En los arts. 16 y 17 de mencionado Decreto se regula la solicitud y documentación a presentar ante la Junta de Extremadura para obtener la autorización previa para la celebración de los festejos taurinos populares de Torrejoncillo,





Ayuntamiento de Torrejoncillo

Como se viene haciendo años anteriores este Ayuntamiento se constituye como organizador o empresa taurina para llevar a cabo la preparación y organización de los festejos taurinos populares de este municipio,

Asimismo se debe adoptar acuerdo, motivado en la tradición o costumbre de este pueblo durante las fiestas de agosto, sobre habilitar la lidia de reses machos mayores de dos años sin despuntar.

Por ello,

Se pasa a adoptar por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes el siguiente,

ACUERDO

ÚNICO.- Se habilite la lidia de reses machos mayores de 2 años sin despuntar, para las fiestas de Agosto (días 13 a 17) de Torrejoncillo anualidad 2025, constituyéndose este Ayuntamiento como organizador o empresa taurina para ello.

Aprobación, si procede, de la Memoria de obra para ser presentada a la convocatoria de proyectos AEPSA 2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

El Sr. Alcalde informa que se ha recibido comunicación de la Dirección Provincial del Servicio Público Estatal de Empleo (SPEE-SEPE), en la que se notifica la RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÁCERES, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS CORPORACIONES LOCALES, EN PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL Y “GARANTIA DE RENTAS”, DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. EJERCICIO 2025.

Visto que es necesario llevar a cabo el arreglo y mejora de una serie de caminos municipales, por ello se pretende presentar en esta Convocatoria 2025, una memoria redactada por el técnico D. NICOLÁS DELGADO MARTÍN, para la realización de la Obra de:

Adecuación para la prevención de incendios de carretera a Ciudad Rodrigo (polígono 3, parcela 9033), camino de la barrera de Santa Ana (polígono 13, parcela 9006 y 9007), camino de Pedroso (polígono 14, parcela 9004), calleja de la fuente (polígono 12, parcela 9029), Camino torrejoncillo (Polígono 9 Parcela 9012), carretera circunvalación (polígono 13, parcela 9002), carretera de servicio (polígono 9, parcela 9002), Camino torrejoncillo (Polígono 12 Parcela 9003), Camino torrejoncillo (Polígono 2 Parcela 9013),

Cuyo resumen es el siguiente:





“LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE CAMINOS PÚBLICOS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS”

Presupuesto de ejecución de material asciende a 148.160,79 euros.

IMPORTE DE MANO DE OBRA: 141.700,00 euros.

IMPORTE DE MATERIALES: 792,46 €.

IMPORTE DE MAQUINARIA: 5668,33 €.

Tras alguna explicación más se pasa a adoptar por UNANIMIDAD de los/as concejales/as el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el de la obra denominada **“LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE CAMINOS PÚBLICOS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS”** redactado por el Técnico D. NICOLAS DELGADO MARTIN, a realizar en varios caminos municipales, propiedad del Ayuntamiento, situados en el Término Municipal de la localidad, con un importe total de ejecución de 148.160,79 €, de los cuales 141.700,00 euros son para mano de obra, para solicitar la subvención para la realización de obras de interés general y social, y de “GARANTIA DE RENTAS” dentro del PFEA, ejercicio 2025.

SEGUNDO. Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, con los requisitos establecidos en el R.D. 939/1997 de 20 de junio y demás disposiciones legales aplicables, y en la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cáceres por la que se efectúa convocatoria de Subvenciones a Corporaciones Locales, en procedimiento de concurrencia competitiva, para la realización de Proyectos de interés general y social “GARANTIA DE RENTAS” dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario, Ejercicio 2025, por importe total de 141.700,00 €.

TERCERO. Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, la correspondiente subvención destinada a la financiación de los costes de materiales de la obra.

CUARTO. Adquirir el compromiso de financiación Municipal con relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes, disponiendo la financiación necesaria para las partidas presupuestarias de financiación Municipal, en aquel gasto que no sea sufragado por otra Entidad.

En todo caso, el Ayuntamiento se compromete a financiar la totalidad de los gastos que se originen en la adquisición de los materiales de dicha obra aún en el supuesto de que la Junta de Extremadura no concediera la parte que se solicita, así como el exceso de gastos que se originen en la mano de obra con respecto a la parte subvencionada por el Servicio





Ayuntamiento de Torrejoncillo

Público de Empleo Estatal, en cuyo caso se harían efectivas las aportaciones Municipales con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual.

QUINTO. Que el total de la subvención recibida para mano de obra desempleada no supera el coste total de las contrataciones, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

SEXTO. Autorizar expresamente al órgano gestor de las ayudas (Servicio Público de Empleo Estatal), para que recabe certificaciones acreditativas de que el Ayuntamiento está al corriente de obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

SÉPTIMO. Facultar al Sr. Alcalde y a la Sra. Secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el R.D. 939/1997 de 20 de junio y Resolución de SEPE que efectúa la Convocatoria correspondiente 2025.

OCTAVO. Que se dé una Certificación de este acuerdo al expediente de su razón para que sirva de base a esta petición, tanto al Servicio Público de Empleo Estatal como a la “Junta de Extremadura”.

Aprobación, si procede, de la Memoria de obra para ser presentada a la convocatoria de proyectos PGEE 2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Dada cuenta del expediente que se está tramitando correspondiente al Plan Generador de Empleo Estable, del año 2025, en el cual, la Presidencia informa que se ha recibido comunicación de la Dirección Provincial del Servicio Público Estatal de Empleo (SPEE-SEPE), en la que se notifica la RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÁCERES, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS CORPORACIONES LOCALES, EN PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL Y “GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE”, DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. EJERCICIO 2025.

Visto que en el ejercicio 2024 ya se presentó una memoria para PGEE y puesto que a día de hoy se considera necesaria la misma, por ello se pretende presentar nuevamente en esta Convocatoria 2025, memoria redactada por el técnico D. Ignacio Núñez Gutiérrez para la realización de la Obra de “ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA EVENTOS CULTURALES”, cuyo resumen es el siguiente:

OBRAS A REALIZAR: “ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA EVENTOS CULTURALES”

En conjunto, el presupuesto de ejecución de material asciende a 134.521,05 euros.



IMPORTE DE MANO DE OBRA: 85.332,55 euros.

IMPORTE DE MATERIALES: 45.679,28 €.

IMPORTE DE MAQUINARIA: 689,20 €.

IMPORTE SUBCONTRATACIÓN: 2.820,02 €

Tras alguna explicación más se pasa a adoptar por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el de la obra denominada “ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA EVENTOS CULTURALES” redactado por el Técnico D. IGNACIO NÚÑEZ GUTIÉRREZ, a realizar en NAVE EN VALDENCÍN, propiedad del Ayuntamiento, situados en el Término Municipal de la localidad, con un importe total de ejecución de 134.521,05 €, de los cuales 85.332,55 euros son para mano de obra, para solicitar la subvención para la realización de obras de interés general y social, y de “GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE” dentro del PFEA, ejercicio 2025.

SEGUNDO. Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, con los requisitos establecidos en el R.D. 939/1997 de 20 de junio y demás disposiciones legales aplicables, y en la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cáceres por la que se efectúa convocatoria de Subvenciones a Corporaciones Locales, en procedimiento de concurrencia competitiva, para la realización de Proyectos de interés general y social “Generador de Empleo Estable” dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario, Ejercicio 2025, por importe total de 85.332,55 €.

TERCERO. Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, la correspondiente subvención destinada a la financiación de los costes de materiales de la obra.

CUARTO. Adquirir el compromiso de financiación Municipal con relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes, disponiendo la financiación necesaria para las partidas presupuestarias de financiación Municipal, en aquel gasto que no sea sufragado por otra Entidad.

En todo caso, el Ayuntamiento se compromete a financiar la totalidad de los gastos que se originen en la adquisición de los materiales de dicha obra aún en el supuesto de que la Junta de Extremadura no concediera la parte que se solicita, así como el exceso de gastos que se originen en la mano de obra con respecto a la parte subvencionada por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso se harían efectivas las aportaciones Municipales con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual.





Ayuntamiento de Torrejoncillo

QUINTO. Que el total de la subvención recibida para mano de obra desempleada no supera el coste total de las contrataciones, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

SEXTO. Autorizar expresamente al órgano gestor de las ayudas (Servicio Público de Empleo Estatal), para que recabe certificaciones acreditativas de que el Ayuntamiento está al corriente de obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

SÉPTIMO. Facultar al Sr. Alcalde y a la Sra. Secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el R.D. 939/1997 de 20 de junio y Resolución de SEPE que efectúa la Convocatoria correspondiente 2025.

OCTAVO. Que se dé una Certificación de este acuerdo al expediente de su razón para que sirva de base a esta petición, tanto al Servicio Público de Empleo Estatal como a la “Junta de Extremadura”.

Posibles asuntos de urgencia.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

- **APROBACION, SI PROCEDE, AUTORIZACIÓN VENTA FINCA REGISTRAL Nº 9558 SITA EN POLIG. INDUSTRIAL Y RENUNCIA AL DERECHO DE REVERSION SOBRE LA MISMA.**

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha presentado solicitud por parte de UNICAJA BANCO S.A. en la que hace referencia a la finca registral nº 9558 de Torrejoncillo, que se corresponde con la finca nº 2 del Polígono Industrial de Torrejoncillo enajenada mediante acuerdo de Pleno y escrituras de compra venta de fecha 8/01/2010, a la empresa ENCOFRADOS Y MONTAJES GRANDE S.L., dicha venta se realizó de acuerdo a las condiciones que marcaba el Pliego de Clausulas administrativas que rigió la subasta de varias parcelas por procedimiento restringido,

En mencionada solicitud se manifiesta:

- autorización de la venta de la finca registral nº 9558 de Torrejoncillo.
- renuncia al derecho de reversión que tiene este Ayuntamiento sobre dicha finca y que consta inscrito sobre la misma.

Visto el Pliego que rigió dicha enajenación se indica lo siguiente,





PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR LA SUBASTA MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE TORREJONCILLO.

1.- OBJETO.- Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante subasta pública de las siguientes parcelas de terreno sitas en el Polígono Industrial de propiedad del Ayuntamiento de Torrejoncillo según la siguiente relación:

- **Parcela nº 1.-** Parcela situada en el Polígono Industrial de Torrejoncillo, cuenta con una superficie de 510 m², tiene los siguientes linderos: Norte con calle C según el plano de parcelación, dicha calle es de nueva creación, Sur con naves existentes en la actualidad, Este con parcela 3 de la nueva parcelación que se realizará, Oeste con carretera existente de acceso al polígono. Se estima en un valor de 5.100 €. El destino que ha de darse a esta parcela es de actividad constructora.
- **Parcela nº 2.-** Parcela situada en el Polígono Industrial de Torrejoncillo, cuenta con una superficie de 510 m², tiene los siguientes linderos: Norte con dehesa boyal, Sur con calle C según el plano de parcelación, dicha calle es de nueva creación, Este con parcela 4 de la nueva parcelación que se realizará, Oeste con carretera existente de acceso al polígono. Se estima en un valor de 5.100 €. El destino que ha de darse a esta parcela es de actividad constructora.

En dicha Clausula 1 OBJETO.- La Parcela 2 tiene un destino de actividad constructora.

7.- UTILIZACIÓN DE LAS PARCELAS A ENAJENAR.- La utilización que ha de darse a las parcelas es únicamente la referenciada en el objeto de este pliego.

Se ejecutará cerramiento de la parcela en un plazo que no podrá exceder de dos años y se ejecutará el proyecto en un plazo que no podrá exceder de cinco años.

En la Clausula 7 se indica que la utilización de las parcelas es UNICAMENTE la referenciada en el objeto del pliego.

8.- PROHIBICIONES.- Se establece la prohibición del cambio de uso de estos solares sin AUTORIZACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, así como la de vender la parcela en un plazo de 20 años desde la firma de la escritura.

La Clausula 8 establece una prohibición del cambio de uso de estos solares, así como de enajenación de la parcela en un plazo de 20 años desde la firma de la escritura, sin AUTORIZACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.





Ayuntamiento de Torrejoncillo

Con fecha 04/04/2025 este Pleno autorizó a UNICAJA a la enajenación de dicha finca, a la empresa ARCAJO CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.L. con CIF N° B10301406, sin embargo parece ser que dicha transacción no se ha podido llevar a cabo, sin embargo existe un nuevo comprador ENCOFRADOS HERNÁNDEZ S.L. con CIF N° B10355808,

Tras esta explicación,

Se pasa a adoptar por UNANIMIDAD de los miembros presentes de la Corporación, el siguiente

ACUERDO,

PRIMERO.- Revocar acuerdo de pleno de fecha 04/04/2025 de autorización a UNICAJA BANCO S.A. para la enajenación de dicha finca a ARCAJO CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.L. con CIF N° B10301406.

SEGUNDO.- Autorizar a UNICAJA BANCO S.A. para proceder a la enajenación de la parcela nº 2 del Polígono Industrial de Torrejoncillo, finca registral nº 9.558 del Registro de la Propiedad de Coria , a favor de la mercantil ENCOFRADOS HERNÁNDEZ S.L. con CIF N° B10355808, levantando así la prohibición de la clausula 8 del Pliego que rigió enajenación inicial de la misma.

TERCERO.- Renunciar al ejercicio del derecho de reversión que ostenta esta Entidad sobre mencionada finca registral nº 9.558 del Registro de la Propiedad de Coria sita en el Polígono Industrial de Torrejoncillo, levantando así la correspondiente carga registral anotada sobre la finca.

CUARTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo.

• ACEPTACIÓN CESIÓN PARA VIARIOS.

Vista Resolución de Alcaldía nº 2025-0345 de fecha 27/05/2025 sobre licencia de parcelación solicitada por D. Oscar García Sánchez, informada favorablemente por la OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE de la Mancomunidad de municipios Rivera Fresnedosa, en la que existen tres lotes resultantes, siendo uno de ellos de una superficie de 5.204,80 m2 con finalidad cesión para viarios públicos, en concreto parcela de cesión gratuita al Ayuntamiento, incluye parte de la Avd. Extremadura, parte de la Travesía Moreno, parte de la C/Virgen de Guadalupe, parte de la C /El Pozo, parte de la C/ Cascajera y parte de la C/ Cuesta de los Burros, siendo un tipo de suelo viales dentro de suelo urbano,

Puesto que a este particular el Registrador de la Propiedad le exige para la inscripción de dicha parcelación que los viales públicos resultantes sean aceptados por el Ayuntamiento,

Tras alguna explicación más,





Ayuntamiento de Torrejoncillo

Se pasa a adoptar por UNANIMIDAD de los miembros presentes de la Corporación, el siguiente

ACUERDO,

PRIMERO.- Aceptar la cesión para viarios públicos de la parcela nº 3 resultante de la Parcelación autorizada por Resolución de Alcaldía nº 2025-0345 de fecha 27/05/2025 a petición del interesado D. Oscar García Sanchez, informada favorablemente con fecha 26/05 /2025 por la OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE de la Mancomunidad de municipios Rivera Fresnedosa,

FINCA Nº 3

Superficie: 5.204,80 m2

Cesión para viarios. Parcela de cesión gratuita al Ayuntamiento. Actualmente incluye parte de la Avd. Extremadura, parte de la Travesía Moreno, parte de la C/Virgen de Guadalupe, parte de la C/El Pozo, parte de la C/ Cascajera y parte de la C/ Cuesta de los Burros.

Tipo de suelo viales dentro de suelo urbano.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado en el expediente.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la ultima sesión.

Se pasa a dar cuenta de las últimas Resoluciones de Alcaldía desde la última Sesión celebrada.

Libro oficial: Libro de Decretos.

Relación extractada desde el número 2025-0299 hasta el número 2025-0354.

Informes de Alcaldia.

El Sr. Alcalde pasa a informar sobre los siguientes asuntos:

- La licitación de la obra PIREP LOCAL ha quedado desierta, por tanto se están intentando tramitar un nuevo procedimiento a través de la negociación con empresas locales.
- Se ha sacado la licitación de un vehículo nuevo para el servicio de Policía local.
- La Diputación de Cáceres ha concedido una subvención de 20.000 euros para la representación de LA QUEMA de Torrejoncillo.
- Se nos ha concedido un Plan Extraordinario de Diputación de Cáceres con un importe de 88.794,00 euros.
- La subvención MIE no ha sido concedida por la Diputación de Cáceres.





C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Posibles mociones. Ruegos y preguntas de los/as Sres/as Concejales/as.

El Sr. Alcalde comenta que desde el Grupo municipal socialista se ha presentado en el Registro de Entrada una moción, la cual se pasa a dar lectura,

Yo, **Tomás Moreno Sánchez**, con DNI nº 76019508T, como Concejales en el Ayuntamiento de Torrejoncillo y en nombre del Grupo Municipal Socialista, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, presenta ante el Pleno la siguiente **MOCIÓN PARA LA DIFUSIÓN A LOS CIUDADANOS DE TORREJONCILLO Y VALDENCÍN DE LAS AYUDAS PARA CONTINGENCIAS COMUNES Y SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto 110/2021, de 22 de Septiembre, por el que se regulan las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias establece las condiciones objetivas y homogéneas de acceso a las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Estas ayudas son prestaciones económicas no periódicas a otorgar a personas residentes en Extremadura que, por situaciones extraordinarias no puedan hacer frente por sí mismas o mediante recursos sociales o institucionales disponibles en el entorno a determinados gastos considerados básicos, requiriendo atención en un breve plazo de tiempo.

Por otro lado, el Decreto 11/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales, regula la concesión de ayudas para el pago de los suministros de luz, agua y gas a quienes reúnan los requisitos establecidos en la normativa, encontrándose en riesgo o situación de exclusión social.

En la actualidad, la subida de los precios y las diversas circunstancias a las que se enfrentan las familias producen situaciones de necesidad, aun contándose con un salario mensual. Una situación de desempleo, una enfermedad crónica, la aparición de una discapacidad en un menor, generan gastos a los que, en ocasiones, no se puede hacer frente con la premura que requieren.

Los poderes públicos deben promover la igualdad efectiva y la integración de los ciudadanos, y por este motivo la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, garantiza el Servicio de Información, Valoración y Orientación así como el





acompañamiento en situaciones de exclusión social. Esta prestación es universal, de acceso directo y, desde este grupo político, recordamos que debe estar exenta de toda estigmatización.

En este marco, y tras la implementación de los programas de colaboración económica municipal como instrumento para transferir a las entidades locales financiación se mantienen los programas para ambas ayudas en 2025.

**POR TODO LO EXPUESTO, DESDE EL
GRUPO SOCIALISTA EN EL
AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO
SOLICITAMOS AL GRUPO POPULAR, EL
APOYO A LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

1º. Difundir desde la Concejalía de Servicios Sociales y el personal de los Servicios Sociales de Asistencia Social Básica, información precisa y necesaria para el conocimiento de estas ayudas en aras de llegar a aquellos ciudadanos que puedan necesitarlas.

2º Gestionar la totalidad de la financiación de la Junta de Extremadura mediante la concesión de las ayudas mencionadas, recordando, que de hacerlo, el crédito para Suministros Mínimos Vitales puede ser incrementado en el segundo semestre.

3º Evitar y luchar contra el estigma de aquellos que acuden a los Servicios Sociales de Asistencia Social Básica para informarse de las ayudas que puedan dar cobertura a las necesidades básicas de una vida digna.

El Sr. Alcalde comenta que se pretende publicar en el BOP CÁCERES y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, pero que no hay problema de hacer difusión en Bandomovil y Redes Sociales, en ese sentido el Grupo Popular se une a la moción sin problema,

Por lo que la misma pasa a ser aprobada por UNANIMIDAD.

Dª RAQUEL NARCISO RAMOS, hace un ruego: manifiesta que puesto que la Corporación Local tiene un grupo de wassap, que se consulte los horarios y días de celebración de las Comisiones Informativas para poder asistir a las mismas,

El Sr. Alcalde comenta que lo tendrá en cuenta para próximas veces.

D. TOMÁS MORENO SÁNCHEZ además hace un ruego, indicando que por favor se deje de aludir a los cuatro años de la legislatura anterior. Así como se respete, que fuera del Pleno cada partido político usa las herramientas que considere oportunas.





Y pasa a realizar una serie de preguntas:

- ¿Que importe ha sido el concedido a este Ayuntamiento para el Programa de Respiro Familiar? ¿cómo se va a gestionar el mismo?

El Sr. Alcalde comenta que no lo sabe todavía, que está pendiente de una reunión la semana que viene para ver todo ese tema.

- ¿Cuántas personas hay en el Centro de día? ¿con cuanto personal cuenta?

El Sr. Alcalde responde que hay 11 personas en el Centro de Día y 2 personas de Acehuche pendientes de venir. Trabajando tenemos ahora mismo 3 cuidadoras y siempre mandamos a alguien de apoyo del PER.

JUDITH SANTANO MERCHAN

Pasa a comentar algunos aspectos positivos, como por ejemplo el trabajo de desbroce que se ha realizado en Valdencin tras exponerlo aquí en el Pleno. Además de presentar un PGEE con la finalidad de adaptar la nave de Valdencin.

Además las letras corpóreas de Torrejoncillo y Valdencin hay que decir que son vistosas.

También valoramos positivamente que este año tanto las ludotecas como el programa de acompañamiento a la soledad han empezado a gestionarse antes que el año pasado.

Sobre la obra que se va a hacer por la Diputación de Cáceres en el cruce de Valdencin, no se si tienes información o puedes decirnos algo al respecto.

El Sr. Alcalde comenta que no tiene mucha información, solo que vino el técnico a verlo y nos dijo la cantidad de la obra y poco más. Cuando se adjudique ya se verá como se ejecuta la obra, pero la idea es que no se corte el acceso a Valdencin.

Hace un mes se ha concedido una subvención para mobiliario de Pedanías, ¿sabéis para qué lo vais a destinar?

El Sr. Alcalde contesta que tras haber sondeado a varias personas, se ha decidido destinarlo a una tirolina en el parque.

En cuanto a la subvención del personal de Pedanías ¿va a ir a la pedanía?

El Sr. Alcalde comenta que una vez que finalice la selección de 2 auxiliares administrativos funcionarios para el Ayuntamiento, la idea es que vaya el Auxiliar administrativo contratado por el Plan pedanías a Valdencin en la medida de lo posible.

¿Sabéis para qué vais a destinar el Plan Extraordinario de Diputación de Cáceres?

El Sr. Alcalde comenta que en principio para Gastos Corrientes.

¿Otros Planes Extraordinario de Diputación de Cáceres a que se han destinado?

El Sr. Alcalde indica que el Plan Extraordinario de obras 2024 de un importe de 65800 euros se destinó a la obra de la Plaza Hernán Cortés.

Hemos oído que se va a suspender el Concurso Morfológico de la Feria del Caballo y nos gustaría que nos explicases un poco que ha llevado a esa decisión.





Ayuntamiento de Torrejoncillo

El Sr. Alcalde cuenta que la poca afluencia y el alto coste de la actividad ha sido el motivo principal. Tras reuniones con asociaciones y vecinos se ha llegado a la conclusión de que hay que darle una vuelta a la Feria del Caballo y hacerla mejor, del agrado de los ciudadanos, por ello apostamos por una Doma vaquera y otra serie de pruebas y actividades más populares. El concurso morfológico es muy elitista y no refleja el sentir de la gente de Torrejoncillo.

Hace unos meses comentaste que se iba a contratar una asesoría jurídica para ver el tema de la declaración de BICES de la presa y embalse Torrejoncillo- Portaje, ¿cómo está ese tema?

El Sr. Alcalde pasa la palabra a la Secretaria, la que comenta que efectivamente se ha contratado un abogado por el Ayuntamiento de Torrejoncillo y Portaje para la gestión de la Declaración de Bices de la mencionada presa y embalse, sin embargo parece ser que la Confederación Hidrográfica del Tajo presentó un recurso que fue estimado por el Catastro, de lo cual no se le dio traslado a este Ayuntamiento, y se ha solicitado acceso a dicho expediente para que los abogados puedan llevar las medidas legales oportunas.

Sobre la declaración de FITN de La Encamisá, ¿cómo va?

El Sr. Alcalde comenta que es un tema que esta llevando Gustavo, el cual está trabajando en la web.

Sobre si Torrejoncillo está dentro de la Red Taurina,

El Sr. Alcalde comenta que se ha solicitado.

Sobre el Bar de las piscinas de Valdencin, ¿hay alguna deuda?

El Sr. alcalde contesta que las deudas de la adjudicataria del año anterior están saldadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE